



QUILLOTA, 29 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4775 / VISTOS:

- 1) Carta de doña DIANA CAROLINA COLLAO CASTIZAGA, 30 de Abril de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. Nº1418, de 19 de Febrero de 2014, que aprueba Contratos por Prestación de Servicios a Honorarios de doña DIANA CAROLINA COLLAO CASTIZAGA;
- 4) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de doña DIANA CAROLINA COLLAO CASTIZAGA, Cédula de Identidad [REDACTED], a contar del de de 2014, quien se desempeñaba como **PSICÓLOGA EN CENTRO MINKA**, según Contratos a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1418 de 19 de febrero de 2014.

SEGUNDO: ADOpte Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Centro Minka 5. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/or.-